

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2013-MPC

Cama, 08 de Mayo del 2013.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 3948-13 que contiene el Oficio N° 033-2013-MCPC-A del Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Cachipampa por el que remite convenios para su suscripción;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 3948-13 que contiene el Oficio N° 033-2013-MCPC-A el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Cachipampa, remite dos convenios, relacionados con la "Construcción del Puente y Rehabilitación del Camino Vecinal del Sector Palca - Yaután" y "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en el Centro Poblado de Cachipampa" que fueron suscritos por el representante legal de esta Municipalidad y en vista que han sido corregidos conforme a las recomendaciones formuladas por el OPI del Gobierno Regional, precisándose que el financiamiento de la ejecución de dichas obras serán por parte de la entidad (Gobierno Regional de Ancash) y que en caso del convenio relacionado con los servicios de Transitabilidad la denominación ha variado a "Mejoramiento de las Calles de la Zona Urbana del Centro Poblado de Cachipampa";

Que, con Proveedor N° 085-2013-AJ-MPC de la Oficina de Asesoría Jurídica sostiene que con Acuerdo de Concejo N° 085-2013-MPC de fecha 12.03.2013 se autorizó al señor Alcalde de esta comuna edil la suscripción de los precitados convenios, haciendo saber que por intervención de OCI del Gobierno Regional de Ancash ha variado la nomenclatura del Convenio "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en el Centro Poblado de Cachipampa" por el de "Mejoramiento de las Calles de la Zona Urbana del Centro Poblado de Cachipampa", que no representa la alteración de la esencia del proyecto;

Que, al respecto mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2013-MPC del 12.03.2013 el Concejo Municipal autoriza al Alcalde Rommel Alfonso Meza Cerna suscriba el Convenio Interinstitucional para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Gobierno Regional de Ancash: "Construcción del Puente y Rehabilitación del Camino Vecinal del Sector Palca, Distrito de Yaután - Provincia de Casma - Ancash" y "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Transitabilidad en el Centro Poblado de Cachipampa, Distrito de Yaután - Provincia de Casma - Ancash", los mismos que debidamente suscritos han sido remitidos a la sede del Gobierno Regional de Ancash para su respectiva firma, y que ante la corrección efectuada en el texto de los citados convenios por la OPI, se devuelve a esta entidad para la firma de las mismas;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de las modificaciones efectuadas a los Convenios de Colaboración interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Casma y el

